



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Buenaventura, noviembre 25 de 2020. A Despacho del señor Juez, escrito presentado por la parte demandante y coadyuvado por la demandada dentro de la obligación contenida en el Cuaderno Tercero del presente proceso acumulado, solicitando se levante de la medida de embargo sobre vehículo materia de embargo en este asunto. De igual manera escritos presentados por los demandantes en este asunto solicitando entrega de títulos judiciales. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE BUENAVENTURA- VALLE**

PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA ACUMULADO
DEMANDANTE : PATRICIA CAMACHO REBOLLEDO
HERMAN ANDRES GIRALDO CUARTAS
DEMANDADO : NUBIA CASIERRA GONZALEZ
ASUNTO : LEVANTAMIENTO DE EMBARGO-ENTREGA DE TITULOS JUD.
RADICADO : 76-109-40-03-007-2014-00249-00, 2017-00148-00

AUTO No. 817

Buenaventura Valle, noviembre veinticinco (25) de dos veinte (2020).

En atención a lo impetrado por las partes demandante y demandada dentro del presente proceso acumulado (Cuaderno Tercero) el Despacho procederá de conformidad con el artículo 597 del C.G.P., a ordenar el levantamiento de la medida de embargo del vehículo de placas HZV 051 de propiedad de la demandada NUBIA CASIERRA GONZALEZ. Líbrense los oficios respectivos.

De igual manera por ser procedente, el despacho procederá a la entrega de los depósitos judiciales a las partes demandantes en este asunto.

Sin más consideraciones, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO.-ORDENAR LEVANTAMIENTO de medida de embargo decretada sobre el vehículo de propiedad de la demandada NUBIA CASIERRA GONZALEZ, con las siguientes características: PLACA HZV 051, Modelo 2015, Color Hepermetálico, Chasis KMHD351BBFU174627, Motor, G4FGEU234661, Marca Hyundai, Servicio particular.

SEGUNDO.-Líbrense los oficios respectivos, a fin de dejar a disposición el referido vehículo a la demandada NUBIA CASIERRA GONZALEZ.

TERCERO.-ORDENESE la entrega al demandante HERMAN ANDRES GIRALDO CUARTAS de cinco (5) los títulos judiciales: 660195, 661328, 661474, 663060, 664134 como abono a la obligación adeudada del Cuaderno Tercero.

CUARTO.-ORDENESE la entrega al autorizado señor JOSE DEL CARMEN CAMACHO con Cédula de ciudadanía No.16.473.854 de cinco (5) los títulos

judiciales: 657915, 658066, 658214, 659999, 665579, como abono a la obligación adeudada del Cuaderno Primero.

NOTIFIQUESE,



CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

LDH.

 <p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 102 Buenaventura, Valle, <u>NOVIEMBRE 26 DE 2020</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p>DELCY RUIZ GTIERREZ Secretaria</p>
